

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA N° 08/2019****HABILITACIÓN DE CENTROS, LABORATORIOS Y BANCOS.****INFORME EJECUTIVO****Objeto**

Evaluar el funcionamiento del Sistema de Control Interno en el desarrollo de las acciones de competencia de la Dirección Científico Técnica dentro del proceso de habilitación de centros, laboratorios y bancos, en particular, la fiscalización de los actos administrativos de habilitación y rehabilitación, así como de la baja y alta de los profesionales de los equipos de trasplante de órganos y tejidos, bancos de tejidos y laboratorios de histocompatibilidad de las jurisdicciones provinciales.

**Alcance**

Las tareas de auditoría se llevaron a cabo entre mayo y julio de 2019, abarcando el período desde el 01/01/2018 hasta el 31/12/2018 inclusive.

El alcance de las tareas abarcó las comprobaciones fijadas en la Resolución SIGEN N° 152/2002 (Normas de Auditoría Gubernamental) y los lineamientos fijados en el "Manual de Control Interno Gubernamental" aprobado por Resolución SIGEN N° 03/2011, y fueron efectuadas de acuerdo al Pr 0005-01 - Procedimiento para el Desarrollo de Auditorías -, emitido por la UAI del INCUCAI.

No existieron limitaciones al alcance en el presente informe de auditoría.

**Observaciones**

**Observación N° 01:** Conforme el Decreto N° 16/2019 artículos 7 y 9 sobre los registros de los establecimientos y equipos de salud habilitados, no se evidencia una fiscalización sistemática de los mismos por parte del área responsable, sobre las habilitaciones o rehabilitaciones otorgadas por las jurisdicciones provinciales.

**Impacto:** Alto

**Recomendación:** Establecer un plan de trabajo de fiscalización metódica y sistemática que incluya actividades de supervisión y control para asegurar la confiabilidad de la información que ofrece el SINTRA sobre los registros de los establecimientos y equipos de salud habilitados por parte de las jurisdicciones provinciales.

**Observación N° 02:** La información sobre habilitaciones o rehabilitaciones de equipos y establecimientos cargada en el SINTRA, revela inconsistencias respecto a la documentación de respaldo.

**Impacto:** Alto



**Recomendación:** Extremar los mecanismos de control a fin de evitar errores que puedan afectar la confiabilidad de la información. Es importante mencionar que el registro de equipos y establecimientos habilitados debe ser completo en su información, y confiable en la calidad del registro.

## **CONCLUSIONES**

Sobre la base de la tarea realizada detallada en el punto 2.2 y con el alcance descrito en el punto 1.1, se concluye que la fiscalización de los actos administrativos de habilitación y rehabilitación de las jurisdicciones provinciales, presenta debilidades de control interno que deben ser atendidas, acorde a los desvíos consignados en 2.4 y 2.5 del presente informe.

Esta UAI entiende que la fiscalización sistemática de los actos administrativos por parte del área responsable, sobre las habilitaciones o rehabilitaciones otorgadas por las jurisdicciones provinciales, resulta como una tarea prioritaria dentro de la gestión operativa. Esto debe realizarse con el fin de controlar y mitigar los riesgos, orientando los procedimientos internos con el fin de brindar aseguramiento a las actividades que se realizan, dentro del cumplimiento del marco normativo aplicable.

Asimismo estas tareas de fiscalización, permitirán brindar calidad al registro de equipos, establecimiento, bancos y laboratorios habilitados para ejercer las funciones establecidas en la Ley N° 27.447, en cuanto a su condición y período de habilitación, permitiendo gestionar más eficazmente las rehabilitaciones de los mismos y las altas y bajas producidas.

Es importante destacar, que este tema se encuentra contemplado dentro de las acciones consideradas como prioritarias por el Comité de Control del INCUCAI para su regularización, evidenciando un plan de acción implementado por el área responsable.

CABA, 01 de agosto de 2019.